

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE TARIFAS**

Siendo las 18:00 dieciocho horas del día veintiséis de Septiembre del año 2014, en el edificio de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, sito en las confluencias de las Avenidas Circunvalación y Prolongación Alcalde, en la Colonia Jardines Alcalde del Municipio de Guadalajara, Jalisco, dio inicio la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tarifas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 152 y 153 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, presidida por el Maestro Saúl Cotero Bernal Director General jurídico en suplencia del L.E. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Secretario de Movilidad, por acuerdo y de conformidad con el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte hoy Secretaría de Movilidad y el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado, Dr. Mario Córdova España, en su carácter de Presidente y Secretario Técnico de esta Comisión respectivamente, bajo el siguiente

Orden del Día:

- I. Bienvenida por parte del Presidente de la Comisión.
- II. Presentación y acreditación de los integrantes de la Comisión.
- III. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- IV. Instalación y Declaración de Apertura de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tarifas, de conformidad con la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- V. Lectura y aprobación del orden del día.
- VI. Presentación y Revisión del Catálogo de conformidad a lo establecido en el artículo 151 tercer párrafo de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- VII. Asuntos varios.
- VIII. Clausura.

Con base en el orden establecido se desarrolla la Sesión:

1.- El Suplente del Presidente de la Comisión expresa sus palabras de bienvenida y señala que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 152 fracción V de la

Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, presenta ante el pleno al Secretario Técnico de esta Comisión, Dr. Mario Córdova España, Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

2.- El Suplente del Presidente de la Comisión manifiesta que se procederá a lo establecido por el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, que enuncia la integración de la Comisión de Tarifas, la cual se conforma por representantes gubernamentales, sociales, empresariales y prestadores del servicio de transporte público, por lo cual solicita al Secretario Técnico proceda a verificar cuantos de los integrantes se encuentran presentes, mismos que acreditaron debidamente su representación ante esta Comisión.

3.- El Secretario Técnico manifiesta que hasta ese momento se encuentran presentes 21 Veintiuno de 35 treinta y cinco integrantes con derecho a Voto, por lo que existe quórum legal, de lo que se desprende que todos los acuerdos que se tomen y sean aprobados tienen validez plena.

4.- Por lo anterior, el Maestro Saúl Cotero Bernal Director General Jurídico en su carácter de Presidente de la Comisión indica que en virtud de haber acreditado su personalidad todos los integrantes antes mencionados y con fundamento en el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco declara formalmente Instalada la Comisión de Tarifas y señala que ésta es un órgano auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y tendrá la facultad de revisar, aprobar y modificar las tarifas para el servicio público de transporte en sus distintas modalidades.

El Presidente de la Comisión, indica que una vez que ha sido declarada la Instalación de la Comisión de Tarifas, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día 26 veintiséis de septiembre del año 2014, da inicio la Sesión Ordinaria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 152 y 153 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Asimismo da cuenta que se encuentran presentes 6 seis integrantes de la Comisión, quienes han arribado con posterioridad al recuento inicial señalado en el punto 3 precedente, por lo que el número de Integrantes es de 26 veintiséis con derecho a Voto, y uno más con derecho a Voz pero no a Voto, quien es el Secretario Técnico, para que sean tomados en consideración en los acuerdos presentes.

5.- Una vez desahogado el punto anterior se procede a dar cuenta del orden del día.

6.- El Presidente de la Comisión solicita al Secretario Técnico que, de conformidad a lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, presente el proyecto de Catálogo de Conceptos realizado por el Instituto de Movilidad y Transporte, mismo que ha sido entregado a todos los miembros de la

Comisión y que se incluye en el cuerpo del presente, el cual corresponde y concuerda con el documento que se distribuyó y aprobó.

Catálogo de conceptos:

A. Tipo de Servicio	Transporte de Pasajeros
	Taxi
	Transporte de Carga
B. Salario mínimo	Salario mínimo
C. Índice Nacional De Precios al Consumidor por objeto del gasto	Sector Transporte
D. Costos directos	Costos de la unidad
	Aceite
	Llantas
	Diesel
	Gasolina
E. Costos Indirectos	Arrendamiento Financiero o Crédito Directo
	Póliza de seguro o Mutualidad
	Mantenimiento
	Valor de rescate

A lo cual el secretario Técnico expone y explica el contenido del Catálogo y una vez que concluye, el Representante del Presidente le solicita someta a aprobación de los miembros de la Comisión, los componentes principales del Catálogo de Conceptos para la revisión de la Tarifa.

El Secretario Técnico somete la propuesta a votación económica, la cual se aprueba por mayoría de 23 Veintitrés de los 27 veintisiete integrantes presentes, (de los cuales 26 veintiséis con derecho a Voto), con dos votos de abstención del Presidente del Consejo Cámaras Industriales de Jalisco y Federación de Estudiantes Universitarios y un voto en contra por parte del Representante del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga.

Acto seguido, el Representante del Presidente explica a los Integrantes de la Comisión que para la Revisión de las Tarifas que señala el artículo 153 primer párrafo de la Ley, el Instituto de Movilidad y Transporte ha preparado un

documento que contienen los Elementos Técnicos de las Tarifas, así como el comportamiento histórico y variables que se deben valorar, poniendo a su consideración se permita al Secretario Técnico detalle todos los datos debidamente desglosados en un cuadernillo que al efecto se reparte entre los miembros de la Comisión acreditados, para que a su vez revisen y comenten lo conducente.

El Dr. Mario Córdova procedió con la descripción a detalle de cada uno de los Elementos Técnicos de las Tarifas y los incrementos que se han tenido en algunos de ellos desde el año 2009 a la fecha, con base en una investigación documental y de campo del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado, los cuales consideran:

A. Tipo de servicio:

1. Transporte de pasajeros: Transporte público masivo y colectivo (urbano, conurbado o metropolitano, suburbano, mixto o foráneo, interurbano o intermunicipal, rural y de características especiales).

2. Taxi en sus dos modalidades de servicio (taxi con sitio y radiotaxi; con taxímetro – tarifa diurna y nocturna, por hora y por zona).

3. Transporte de carga: Servicio de grúas (arrastre, salvamento y remolque), y carga liviana (sitio y carga en general).

B. Salario mínimo:

El estado de Jalisco se encuentra en dos zonas geográficas por los que se obtienen dos valores:

Zona "A" para el Área Metropolitana de Guadalajara
Zona "B" para el resto de los municipios del Estado

C. Índice Nacional de Precios al Consumidor

Por objeto del gasto
6. Transporte
6.1 Transportes Público

D. Costos Directos:

D.1) Costo de la Unidad
D.1.1 Transporte Público de pasajeros colectivo
1. Autobús (43 pasajeros)
2. Midibús Boxer (41 pasajeros)
3.- Midibús Boxer (35 pasajeros)

D.1.2.1. Autobús urbano de características especiales.

D.2) Aceite:

D.2.1. Transporte Público de Pasajeros Colectivo:

Aceite SAE 15W40

Aceite Transmisión SAE 90

D.3) Llantas:

D.3.1 Transporte Público de Pasajeros Colectivo:

Llanta 11R-22.5

D.4) Diésel:

Este concepto se aplica en el cálculo de las tarifas de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, taxi hasta 9 pasajeros y grúas tipo "C" y "D". Este valor se incrementa en función de las disposiciones del Gobierno Federal establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

D. Costos Directos:

D.1) Costo de la Unidad

D.1.3 Taxis en sus dos modalidades de servicio

D.2) Aceite:

D.2.2. Taxi en sus dos modalidades de servicio

Aceite motor SAE 15W40

Aceite Transmisión SAE 90

D.3) Llantas:

D.3.2 Taxis para sus dos modalidades de servicio

D.5) Gasolina Magna

D.6) Gasolina Premium:

Este concepto se aplica en el cálculo de las tarifas de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, taxi en sus dos modalidades y grúas tipo "A" y "B"; así como carga liviana. Este valor se incrementa en función de las disposiciones del Gobierno Federal establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

D.1) Costo de la Unidad

D.4) Diésel

D.5) Gasolina Magna

D.6) Gasolina Premium:

